

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GUATEMALA, C. A.

5

EXPEDIENTE No. 1604-2006
INFORME No. 1666-2006

De la información anterior, se establece que figuran 4 empresas que tienen relación con los ex accionistas de la entidad denominada Banco Metropolitano, S. A. y que han extendido constancias laborales a 12 trabajadores.

- i) De la comparación del Capital Pagado según contabilidad al 30 de junio de 2006 y las "acciones pagadas" de la base de datos de accionistas, se estableció una diferencia de Q860,840 integrada de la forma siguiente:

| Capital Pagado al 30 de junio de 2006 | |
|--|-------------------|
| Según Contabilidad cuenta contable 501101 | Q40,108,840 |
| Acciones pagadas según Base de Accionistas | 43,034,210 |
| Diferencia | Q2,925,370 |
| (-) Saldo de la cuenta contable 305199.05 | |
| Acciones parcialmente pagadas | 2,064,530 |
| Diferencia Neta | Q860,840 |

La diferencia de Q2,925,370 surge porque en la columna acciones pagadas de la base de accionistas, figuran todos los pagos realizados por los accionistas, incluyendo pagos parciales que no cubren el valor nominal de una acción de Q10.00, en tanto que, el saldo que reporta la contabilidad en la cuenta "capital pagado", únicamente incluye las acciones con valores nominales de Q10.00 y los pagos parciales, son registrados en la cuenta contable 305199.05 CUENTAS POR PAGAR, OTRAS, Acciones Parcialmente Pagadas.

- j) Se estableció una diferencia inmaterial de Q40,950, entre la cuenta de pasivo 305199.05 CUENTAS POR PAGAR, OTRAS, Acciones Parcialmente Pagadas y los pagos parciales según la base de datos de accionistas (diferencia entre la columna de "acciones pagadas" y "acciones suscritas"), así:

| | |
|---|----------------|
| Información de la Base de Datos: | |
| Acciones pagadas | Q43,034,210 |
| (-) Acciones suscritas | 40,928,730 |
| Sub-total | Q2,105,480 |
| (-) Saldo de la cuenta contable 305199.05 | |
| Acciones parcialmente pagadas | 2,064,530 |
| Diferencia inmaterial | Q40,950 |

- k) El artículo 7º del Reglamento para la Venta de Acciones Comunes, contenido en el Acuerdo 8/2002 de la Junta Directiva del Banco de los Trabajadores, establece que los trabajadores podrán adquirir hasta un máximo de 2,000 acciones comunes; sin embargo, en la base de datos de accionistas figuran 32 personas que poseen más de 2,000 acciones comunes, por lo que es necesario hacerlo del conocimiento del Banco, ya que se contraviene lo dispuesto en la citada reglamentación.
- l) Asimismo, se determinaron deficiencias de información en la base de accionistas, ya que figuran 24,560 trabajadores que carecen de información relacionada con el

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GUATEMALA, C. A.

6

EXPEDIENTE No. 1604-2006
INFORME No. 1606-2006

nombre del patrono y 1,339,272 registros de accionistas que no cuentan con información sobre la Cédula de Vecindad, por lo que el Banco deberá adoptar las medidas necesarias para mejorar el control interno del área de Acciones.

III. CONCLUSIONES

- a) El control interno relacionado con el área de acciones, presenta debilidades, toda vez que los procesos implementados para la venta de acciones comunes son infringidos por el personal del Banco.
- b) El Director de Capitalización tiene a su cargo el manejo del Área de acciones, lo cual evidencia que se están tomando medidas para mejorar el control interno relacionado con la referida área.
- c) Se estableció que durante el primer semestre del año 2006, el Banco realizó dos ventas significativas de acciones el 8 y 9 de junio de 2006. La venta correspondiente al 8 de junio, en la cual se vendieron 119,600 acciones por valor de Q1,196,000, fue anulada con autorización de la Junta Directiva y se enviaron sendas cartas a los compradores para la devolución del dinero; sin embargo, ninguna persona se ha presentado a requerir al Banco la devolución correspondiente; todo lo contrario, según consta en el punto Séptimo de la Resolución No. 280/2006 contenida en el Acta No. 76/2006 del 10 de agosto de 2006, fue presentada una solicitud por el mandatario especial administrativo y judicial con representación de las personas que adquirieron acciones el 8 de junio de 2006, para que se convalide la compra de las acciones anuladas por la Junta Directiva del Banco de los Trabajadores, la cual no ha sido resuelta.
- d) En la venta de acciones del 8 de junio de 2006 se utilizaron unas formas de recibos que no eran las autorizadas; sin embargo, no se tomaron las medidas necesarias para efectuar la sustitución de las formas anteriores, por lo que se debe hacer del conocimiento del Banco para que adopte las medidas de control correspondientes.
- e) De la revisión de la venta del 9 de junio, en la que se vendieron 95,011 acciones por valor de Q950,110; se estableció que varios de los trabajadores que adquirieron acciones, presentaron constancia laboral de empresas que tienen relación con ex accionistas de la entidad denominada Banco Metropolitano, S. A.
- f) Se determinaron 32 accionistas que poseen más de 2,000 acciones, lo cual contraviene lo estipulado en el artículo 7° del Reglamento para la Venta de Acciones Comunes, por lo que debe hacerse del conocimiento del Banco.
- g) Se determinaron deficiencias de información en la base de accionistas, ya que figuran 24,560 trabajadores que carecen de información relacionada con el nombre del patrono y 1,339,272 registros de accionistas que no cuentan con información sobre la Cédula de Vecindad, por lo que el Banco deberá adoptar las medidas necesarias para corregir dicha situación.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
GUATEMALA, C. A.

7

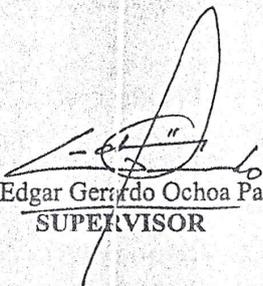


IV. RECOMENDACIONES

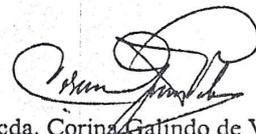
- a) Mediante oficio se le haga saber al Representante Legal del Banco de los Trabajadores, las deficiencias determinadas para que informen de las medidas adoptadas para subsanar las mismas, y requerir que informe sobre la situación en que se encuentra la solicitud para convalidar la compra de acciones formulada por el mandatario especial administrativo y judicial con representación de las personas que adquirieron acciones comunes el 8 de junio de 2006;
- b) Mediante la supervisión extra-situ, se lleve a cabo el seguimiento correspondiente; y,
- c) Que las actuaciones contenidas en el expediente y el presente informe, se trasladen al archivo.

Atentamente,

Vo. Bo.


Lic. Edgar Gerardo Ochoa Pacay
SUPERVISOR

Señor Director
Departamento B de Supervisión
SU DESPACHO
CGdeV/sirc


Licda. Corina Galindo de Vela
INSPECTORA



ARCHIVARSE

DIRECTOR
DEPARTAMENTO B DE SUPERVISIÓN
11/10/06

